

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****82****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 199/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BENJAMIN GONZALEZ VACAS frente a FOGASA y CRIO CORD SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**FALLO**

Estimo en parte la demanda interpuesta por Benjamín González Vacas contra Crio Cord, S.L y el Fondo de Garantía Salarial (FOGAA), y declaro la improcedencia del despido sufrido por el trabajador el 1.06.2017, así como la extinción de la relación laboral del mismo con la demandada, a fecha de esta sentencia, condenando a Crio Cord, S.L a hacerle pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros y veintidós céntimos (55.244,22 euros) en concepto de indemnización, y al pago de los salarios de tramitación por importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos ocho euros (56.408 euros), así como de la cantidad de diez mil setecientos catorce euros y veintinueve céntimos (10.714,29 euros) en concepto de salarios debidos, más el interés por mora del 10% anual y absuelvo al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria

BANCO DE SANTANDER, sita en la calle Princesa nº2 a) mediante ingreso nº 2502 000000 nº de autos con 4v dígitos y año con 2, b) mediante transferencia IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 en concepto 2502-0000-00, nº de procedimiento con 4 dígitos y año con 2 dígitos, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CRIO CORD SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diez de julio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.243/18)

